

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores suscritores. rs. vn. 24
 Por seis meses idem idem. 40
 Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. 34
 Por seis idem idem. 60
 No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 228.

SECCION 1.ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 17 de Junio se ha servido comunicarme la Real orden que sigue.

„Hallándose prohibido por las leyes de Indias y otras disposiciones posteriores, el que se permita volver á Ultramar á los Clérigos y Religiosos que despues de residir allí han regresado á la Península, S.M. la Reina se ha servido mandar que cuide V. S. muy particularmente de no espedir pasaporte para aquellos paises á ningun individuo que se encuentre en el espresado caso. De Real orden lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento.“

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegando á conocimiento de los que se hallen en este caso, no dirijan solicitudes que han de ser desestimadas debiendo los Clérigos y Religiosos que soliciten pasaportes para Ultramar, hacer constar legalmente la circunstancia de no haber residido en los dominios de España. Santander 26 de Julio de 1847.—Pedro Cledera Madueño.

CIRCULAR NÚMERO 229.

SECCION 1.ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente.

He dado cuenta á la Reina (q. d. g.) de las contestaciones que han mediado entre diferentes Gefes políticos de las provincias litorales con algunos comandantes de marina, desde que se publicó en la gaceta la Real orden de 31 de Julio de 1845 espedida

por el Ministerio de dicho ramo, resolviendo sobre exenciones de hombres de mar al remplazo ordinario del Ejército. Enterada S. M., así como del entorpecimiento y perjuicios que han sufrido desde dicha época, no solo el mejor servicio, sino los contribuyentes al mismo: y deseando remover todo género de dudas, oidas las secciones de Estado, Guerra y Gobernacion del Consejo Real, y de acuerdo con el parecer del de Ministros, se ha servido resolver: 1.º Que la exencion concedida en el artículo 63 de la ordenanza de remplazos de 2 de Noviembre de 1837 párrafo 2.º á favor de los inscriptos en las listas especiales de hombres de mar, debe llevar el curso que para todas las demas prescriben los artículos 59 y 85 de la misma, y ser propuestas y falladas ante los Ayuntamientos y Consejos provinciales en la forma que previenen los mismos, y con el recurso á S. M. por conducto de este Ministerio que estableció el Real decreto de 25 de Abril de 1844. 2.º Que para asegurar el acierto, los Consejos provinciales pidan previo informe á los Comandantes militares de marina para resolver las esenciones de que deban ocuparse á instancia de los hombres de mar, ó por recursos de los mozos interesados en los sorteos. 3.º Que debe estarse á lo dispuesto en dicha ordenanza, Reales decretos y órdenes aclaratorias vijentes, por lo respectivo á la calificacion de las circunstancias que han de reunir los que propongan dicha exencion. 4.º Que en los propios términos se pongan de acuerdo este Ministerio de la Gobernacion con el de Marina en los espedientes que sean elevados á S. M. sobre exenciones de matriculados, para que por el primero pueda proponerse la resolucion que corresponda. 5.º Que se circule esta Real orden por los Ministerios de Marina y Gobernacion, quedando sin efecto la de 31 de Julio de 1845. De la de S. M. la comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y que la traslade al Consejo provincial y Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia.“

La que comunico á vds. para que tenga cumplido efecto lo prevenido en ella. Santander 27 de Julio de 1847.—Pedro Cledera Madueño.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas en Real orden de 1.º del actual se ha servido decirme lo siguiente.

„Para llevar á efecto lo prevenido en el artículo 13 de la ley de 10 del pasado sobre propiedad literaria, relativamente al depósito que deben hacer los autores de las obras que se publiquen, de un ejemplar en la Biblioteca nacional y otro en el Ministerio, antes de anunciarse su venta; la Reina (q. d. g.) se ha servido mandar se observen las disposiciones siguientes: Primera. Los que publiquen en Madrid alguna obra entregarán un ejemplar de ella en el archivo del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, en el que se abrirá un registro donde consten las que se presenten, expresándose el nombre de la obra, su autor ó editor, el tomo ó cuaderno entregado, la oficina donde se haya impreso, la forma ó tamaño y el día de la entrega, debiendo estar foliadas y rubricadas por el Archivero las obras de este registro. Segunda. A los autores ó editores se les entregará un recibo con las mismas circunstancias anotadas en el registro, y con expresion ademas del folio y número del asiento, cuyo recibo lo firmará el propio Archivero para que en todo tiempo obre los efectos que la ley previene. Tercera. En todas las Secretarías de los Gobiernos políticos se abrirá otro registro igual para los mismos efectos, cuyas hojas foliadas rubricará el Gefe político. Cuarta. El mismo Gefe entregará, firmado por él, al autor ó editor, un recibo semejante al del artículo 2.º Quinta. Tanto el Archivero como los Gefes políticos, firmarán un duplicado de los recibos que entreguen, haciéndolo tambien el autor, editor ó comisionado que presente la obra. Sexta. Los Gefes políticos remitirán mensualmente al Ministerio los duplicados que obren en su poder, acompañados del índice correspondiente; en la inteligencia de que la numeracion de todos ha de ser correlativa é igual á la de los recibos entregados á los autores ó editores. Estos duplicados y los del Archivo se conservarán legajados en este, en el orden conveniente, y cuando en todo el mes no se hubiere entregado obra alguna, lo participará tambien el Gefe político al Gobierno. Sétima. Los referidos Gefes remitirán con los recibos duplicados y sus índices, los dos ejemplares de que habla el artículo 13 de la ley, quedando al cuidado del Archivero entregar á la Biblioteca nacional el que le corresponde. Octava. En Madrid, los autores ó editores entregarán directamente á la Biblioteca el expresado ejemplar, llevando el establecimiento su registro correspondiente, y dando los recibos, en virtud de lo cual quedará el Gobierno político de la provincia libre de esta obligacion. Lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes.“

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes á los efectos consiguientes. Santander 23 de Julio 1847.—Pedro Cledera Madueño.

CIRCULAR NUMERO 231.

SECCION DE COMERCIO.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas en Real orden de 26 de Junio último se ha servido decirme lo siguiente.

„El Sr. Ministro de Estado con fecha 23 del actual me dice lo que sigue.—El Cónsul general de S. M. en Hamburgo con fecha 11 del corriente me dice lo que

sigue.—Desde muchos años á esta parte se anota en Hamburgo el cambio con Madrid, Cádiz y Bilbao á tantos schelines banco por un ducado de cambio de 375 maravedís plata. Con fecha 8 del corriente ha publicado esta Diputacion de Comercio que desde principios del mes próximo se anotará en la Bolsa el cambio con las diferentes plazas de España por peso fuerte de 20 reales vellon en lugar de por ducado de cambio de 375 maravedís plata como hasta aqui. Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.“

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para inteligencia de los Alcaldes á los efectos correspondientes. Santander 24 de Julio de 1847.—Pedro Cledera Madueño.

CIRCULAR NUMERO 232.

SECCION DE FOMENTO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 3 del corriente se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

„El Sr. Ministro de Hacienda comunica á este de la Gobernacion del Reino la siguiente Real orden. —Cuando por Real orden de 29 de Junio del año anterior se autorizó la libre esportacion de la moneda, no pudo preverse el caso que posteriormente se ha verificado de una crisis monetaria como la que existe en el vecino Reino, y se ha hecho sentir con mas fuerza en la Península, en razon á que siendo allí mas cuantiosas las transacciones mercantiles, y no corriendo en España mas moneda gruesa que la acuñada en Francia, tiende á salir con una fuerza proporcionada á las mayores necesidades que tiene que llenar con perjuicio de las de nuestro comercio. Penetrada de esto S. M., y considerando ademas los graves inconvenientes que podrian resultar en el tránsito del antiguo al nuevo sistema monetario, y deseosa de evitar los efectos de especulaciones fundadas en el acaparamiento de ciertas especies de moneda de plata, que ó exportadas del Reino ó retiradas de la circulacion podrian producir conflictos en las operaciones mercantiles, se ha servido resolver lo siguiente. 1.º Queda prohibida la exportacion de toda clase de plata amonedada, labrada ó en pasta, excepto la procedente de las minas de la Península que lleve el sello de haber satisfecho el cinco por ciento por el derecho de beneficio establecido por la ley de minería. 2.º Esta disposicion durará hasta que introducida la nueva moneda segun el decreto de 31 de Mayo, y establecido el curso natural de las respectivas especies, convenga modificarla ó renovarla. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento.“

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes á los efectos correspondientes. Santander 23 de Julio de 1847.—Pedro Cledera Madueño.

Gobierno Político de la Provincia de Santander.

ANUNCIOS.

D. Faustino Tabernilla, D. José Francisco de Pumarejo y D. Juan José Madrazo han solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Voto para trasladarse á la Habana.

D. Fernando Ventura de Somarriba ha solicitado pasaporte ante la Alcaldia constitucional de Voto

para trasladarse á la Habana.

D. Ricardo de Hoz ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Soba para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Benito de los Perales ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Penagos para trasladarse á la Habana.

Y por si alguna persona tuviese interés en oponerse á estos viages, se inserta en el Boletín oficial para que haga la reclamación dentro del término de quince dias contados desde la fecha. Santander 27 de Julio de 1847.—Pedro Cledera Madueño.

PARTE NO OFICIAL.

Instrucción popular sobre la historia.

LOS GRIEGOS

En la parte Nordeste del Mediterráneo hay dos grandes golfos que se internan mucho en el continente de Europa; uno llamado el Adriático, y el otro el mar Egeo; toda la península formada por estos dos golfos es el país original de los Griegos. Una situación tan ventajosa por los muchos puertos é Islas á lo largo de una estensa costa, facilitaba mucha comunicación y comercio, y por una consecuencia natural producía en sus habitantes hábitos de actividad y el espíritu de empresas.

La Grecia, según las memorias más antiguas, estaba al principio dividida en varios estados pequeños cuyos reyezuelos, estando siempre enemistados como sucede á todas las tribus salvajes, sus vasallos hacían constantes correrías, sin otra ocupación que el pillage. Los nombres de muchos de estos tiranos han sido mantenidos en execración por los poetas Griegos antiguos, y aquellos que los subyugaron, como Teseo, Castor, Polux y Hércules han sido ensalzados y tenidos por dioses. Su religión era conforme á su existencia social, adorando á una cáfila de dioses imaginarios que peleaban y se sorprendían, aborrecían ó enamoraban, y se engañaban como hacían sus adoradores. En cuanto á ciencias y artes mecánicas, no tenían más que los salvajes de cualquier otra parte del mundo no civilizado, reduciéndose toda su habilidad á hacer canoas y armas para la guerra. Fuerza, ligereza y destreza en el manejo de la jabalina ó del arco, eran las cualidades de un joven Griego; la astucia, el engaño y disimulo eran las virtudes de los ancianos. Cadmo y Danao, dos aventureros de Egipto, y Fenicia, les habían enseñado á trabajar los metales; arte de que se aprovecharon solo para hacer armas; también trajeron el conocimiento del alfabeto, usado solamente por un corto número por varios siglos, cuanto fué suficiente para pasarlo á la posteridad pues los críticos convienen que Homero y Hesiodo, sus más antiguos poetas, no sabían escribir; y sus composiciones fueron siempre aprendidas por sus recitaciones, y conservadas por tradición.

Por más de 500 años se mantuvieron los Griegos en este estado, ó se fueron civilizando á pasos muy lentos, no sabiéndose nada de ellos hasta que los Persas les hicieron guerra 700 años antes de Cristo. Herodoto su primer historiador, los describe ya en un pueblo formado en varias repúblicas bien ordenadas algunas de ellas en mucha prosperidad, habiendo

adquirido muchas riquezas por el comercio extranjero, y teniendo algunas colonias en otras costas del Mediterráneo. Atenas era la más distinguida entre todas por el refinamiento de sus costumbres y por el gusto de las nobles artes, en prueba de lo cual se halla mencionado, que había en los varios templos de la ciudad cien estatuas de marfil, y todas de mayor dimensión que la estatura ordinaria del hombre muchas de ellas cubiertas de oro. El tesoro del templo de Delfos valía más que todas las rentas de un año en el imperio Persa, el más poderoso de aquellos tiempos. Había ferias establecidas en varios pueblos de la república, donde al mismo tiempo se hacían juegos públicos de lucha, carrera, parejas de caballos y carros, y certamen de literatura y artes, lo que siendo de interés general, todas las clases de la comunidad acudían á estas fiestas anuales, y así, no solo se ejercitaba la juventud en la fuerza corporal, mas también adquiría gusto por las ciencias.

En este estado continuó la Grecia hasta el tiempo de la invasión Persa, como 500 años antes que Cristo. Tres ejércitos sucesivos envió el Rey de Persia, y el último mandado por él en persona, siendo el número de soldados tan crecido, que llegaban á un millón las tropas que condujo Jerjes contra Grecia; pero todos sus esfuerzos fueron frustrados por el valor y resolución de un puñado de patriotas que se sacrificaron en defensa de la independencia nacional; y el orgulloso tirano se escapó en una huida vergonzosa, dejando el terreno Griego cubierto de cadáveres de sus soldados.

Libre ahora la Grecia de invasión extranjera (470 años antes de Cristo), todos los Estados de aquella nación se aplicaron con emulación á las ocupaciones de la paz, ciencias, artes y comercio, con tanta prosperidad que nos sorprende al considerar á Atenas, por ejemplo, cuyo territorio no tenía más de 13 leguas de largo y 9 de ancho, señoreando las costas é islas del mar Egeo, y trayendo á su erario las riquezas de muchas ciudades opulentas, adquiridas por el comercio. Muchos edificios públicos fueron construidos, cuyas ruinas son ahora la admiración de los artistas por su grandeza y hermosura arquitectónica; y las escuelas de filosofía que entonces florecieron han sido celebradas en la antigüedad; el solo nombre de Sócrates, aunque no dejó escrito alguno, ha bastado para inmortalizar la filosofía de Atenas. Esparta era otro estado muy considerable en la Grecia, pero de un carácter opuesto al de los Atenienses. No hay un solo escritor Espartano, ni ruinas de edificio alguno considerable: ejercicios marciales eran toda la ocupación de los Espartanos, el objeto de sus leyes austeras y el cuidado de sus gefes inflexibles. Tal estado de Sociedad no podía dejar de producir soldados excelentes, pero estos no son los elementos propios para mantener á un pueblo en prosperidad, y así el nombre de Esparta no duró más tiempo del que le fué permitido ejercitar las armas. La ciudad de Delfos fué celebrada por su misterioso oráculo de Apolo. Elis fué famosa por sus juegos Olímpicos, y por un templo cuya magnificencia parece increíble, si se consideran los recursos de una sola ciudad. La estatua de Júpiter tenía 56 pies castellanos de alto, toda de oro y marfil; y el frente del templo era una columnata de 74 pies de alto, y 253 de largo, y todo adornado con estatuas de divinidades de la más rica escultura.

Pero la época mas grande en la historia Griega (360 años antes de Cristo) empieza en el reinado de Filipo de Macedonia, quien por la política mas refinada llegó á unir bajo su imperio todos los Estados de Grecia. Alejandro Magno, su hijo, condujo su ejército aguerrido al interior de la India con los mejores generales de su siglo, cuya disciplina y ligereza de evoluciones en el campo, consternó á los Indios no menos que lo fueron los Mejicanos y Peruanos, con las armas de fuego y caballos de los Españoles bajo Cortés y Pizarro. Por la muerte prematura del héroe Griego, sus Generales dividieron todo el pais conquistado, formando tres grandes reinos que duraron por varios siglos; y como la Grecia en aquel tiempo habia llegado al estado mas alto de civilizacion en el Gobierno civil, literatura y artes elegantes, la influencia de los conquistadores pudo con facilidad introducir el cultivo de las ciencias en aquellas naciones donde habian estado despreciadas. Las esplendidas ruinas de Palmira, y otras ciudades arrasadas despues por naciones bárbaras, son prueba del gusto por la arquitectura introducido por los Griegos en aquellos paises orientales.

Mientras los Generales afortunados de Alejandro continuaban como soberanos en sus respectivas conquistas, los Griegos de Europa se mantuvieron sujetos á los reyes de Macedonia, hasta que 200 años antes de Cristo, los Romanos, cuyo poder habia ya crecido mucho, se apoderaron de la Grecia; pero aunque su independendencia fué destruida, la influencia de la civilizacion y genio superior de los Griegos vino á ser mas poderosa que antes; porque los Romanos, aunque poco cultos todavia, respetaron aquellos conocimientos en que los Griegos eran tan superiores. Atenas continuó siendo el emporio de literatura y de las artes, á donde acudian todos los Romanos que aspiraban á distinguirse en las letras y otras profesiones: los oradores iban allí á aprender la retórica; los filósofos á instruirse en la doctrina de los sabios de la Grecia; y los artistas á estudiar los modelos de escelencia en arquitectura, pintura y estatuaria.

Grecia, como todas las grandes naciones antiguas ha pasado por todos los grados de engrandecimiento esplendor y decadencia; y aunque tuvo la fortuna de dar su nombre, su lengua, su religion y costumbres al imperio de Constantinopla, la region que habia sido la madre de esta influencia, quedó en un estado de oscuridad, donde casi ningun rayo de su pasada gloria ha penetrado por mas de catorce siglos. El imperio de Constantinopla continuó desde el año 395 hasta 1340, como soberanía, pero siempre en decadencia, á tal grado que el Emperador Andrónico dió, por su propia mano su hermosa hija Teodora al jefe Turco Orchan para aumentar el número de mugeres en su Serrallo, con la condicion de asistirle contra algunos rebeldes que despedazaban el imperio. El hijo de Otoman, recibió la princesa Griega, vino en auxilio de Andrónico, desbarató á sus enemigos, pero quedó en posesion de la mayor parte del imperio, dejando solo á Constantinopla, para conservar al padre de Teodora el título de Emperador. Mahomet II no teniendo alianza ni respeto alguno con la familia imperial de los Paleologos, se apoderó de Constantinopla en 1453; quedando asi el nombre de Grecia, como nacion, borrado en el mapa de Europa. La opresion de los bárbaros Turcos ha estinguido

todas las virtudes de los Griegos en sus últimos descendientes; la debilidad del Sultan les facilitó ocasion para sacudir el yugo Otomano, pero con tan poca union entre sí, y tan poco respeto á los barcos é intereses de las naciones Europeas, que fue necesario que Inglaterra y Francia adoptasen medidas para reprimir sus piraterías y desórdenes; y dirigidos felizmente á este tiempo los gabinetes de Londres y París por ministros liberales é instruidos, resolvieron efectuar su emancipacion en honor del nombre, literatura y artes de los Griegos antiguos; y ya sea por la habilidad diplomática, las enérgicas representaciones, serias amenazas, ó las andanadas de la escuadra combinada en Navarino, el Gran Señor vino en reconocer toda la península meridional del territorio antiguo Griego como reino independiente, y para ocupar el nuevo trono fué elegido, por comun consentimiento de los cinco grandes poderes de Europa, Oto, hijo segundo del rey de Baviera, el que fué coronado en 1833.

COMUNICADO.

Sr. editor del Boletín oficial.

Muy Sr. mio: En un folleto que con el título de *Anuario estadístico de la Administracion y del Comercio de la provincia de Santander*, ha escrito D. Luis Ratier é impreso en esta ciudad, se incurre hablando de las propiedades físico-químicas de las aguas termales de Ontaneda y Alceda, en un error grave, que importa deshacer. Dícese que la temperatura natural de las primeras, es de 28.° 5 centígrados e. uivalentes á 21.° Reaumur, y que la de estas es de 23.° del mismo termómetro siendo igual en ambas el análisis químico. No es fácil saber de que modo haya encontrado esta diferencia el autor del mencionado folleto, toda vez que el calor de ambos manantiales es casi igual, existiendo solo una diferencia de un cuarto de grado en favor de las de Ontaneda; pues si bien en una reseña de los baños de Alceda impresa igualmente en Santander el año de 1842, se dice hablando tambien de la temperatura de ellas, *que no excede de los 23.° del termómetro Reaumur*, no se sienta con esta frase elástica ni podia sentarse, que las aguas tengan 23.° como expresamente lo dice el Sr. Ratier, sinó que no pasan de ellos, cosa que sucedería tambien aunque no tuvieran mas que la mitad.

Deseosos de que el público sepa la verdad, é interesados en que se consigne de una manera patente diremos: Que en una certificacion dada por los facultativos D. Melchor Sanchez Toca, D. Juan Sàmano Gutierrez y D. Paulino Garcia del Moral que obra en poder de la Sra. dueña del Establecimiento de Ontaneda, dicen entre otras cosas: *«estos manantiales son todos iguales en fuerza en cuanto al principio sulfuroso, que consideramos como principal mineralizador; y como se encuentran estos manantiales tan próximos uno de otro, y como ademas sean iguales en cuanto á temperatura, y al parecer iguales tambien en principios constitutivos, se debe inferir que tengan una misma procedencia ect.»*

Sírvase V. pues, Sr. Editor, dar cabida en el Boletín á estas líneas, favor á que quedará agradecido su S. S. Q. B. S. M. — Jesus Antonio de Sta. Cruz.

ERRATA. En la circular 226 del núm. anterior, línea 12 dice con arreglo al *vencimiento lease vecindario*.

Imprenta y lit. de Martinez.